



CEIP Sagrado Corazón 13002927
La Solana (Ciudad Real)
ceip-sagradocorazonlasolana.centros.castillalamancha.es

PEC

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO
APROBADO EN EL CURSO 2016/2017



PROYECTO EDUCATIVO DE

CEIP SAGRADO CORAZÓN

La Solana 13240 (Ciudad Real)

C/ Lope de Vega, 1

Web: <http://ceip-sagradorazonlasolana.centros.castillalamancha.es>

Mail: 13002927.cp@edu.jccm.es

NOTA:

En este documento hemos utilizado un lenguaje inclusivo, dando importancia a los dos géneros por igual.





DILIGENCIA DE APROBACIÓN

Don, Ángel Crespo Mateos-Aparicio director del CEIP Sagrado Corazón de La Solana,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria del Claustro de Profesores de fecha 30 de junio de 2023, resultó aprobada la revisión y modificación de los aspectos curriculares y educativos del proyecto educativo del centro de acuerdo al artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Así mismo, el Consejo Escolar evalúa las actualizaciones realizadas en el proyecto educativo en la sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2023, tal como establece el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Por todo ello y de acuerdo al artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, resuelvo:

APROBAR este Proyecto Educativo.

En La Solana, a 30 de junio de 2023.

ÍNDICE



1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ESCOLAR.....	6
2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO	
• Datos identificativos del centro	
• Infraestructura y equipamientos	
• El profesorado.	
2.2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	
• Análisis del entorno social y cultural	
• Servicios y recursos del entorno	
2.3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	
• Familias	
• Alumnado	
3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS, FINES Y VALORES.....	10
4. OFERTA DE ENSEÑANZAS.....	14
5. PROPUESTA CURRICULAR.....	15
5.1. Objetivos de la etapa de Educación Primaria y perfil descriptivos de las competencias clave. Elementos relevantes de su contextualización.	
5.2. Principios metodológicos y didácticos generales.	
5.3. Procedimientos de evaluación de los aprendizajes del alumnado.	
5.4. Criterios de promoción.	
5.5. Procedimientos de evaluación	
5.6. Medidas curriculares y organizativas para la atención a la diversidad del alumnado. Procedimiento de elaboración y evaluación de las adaptaciones.	
5.7. Plan de Lectura.	
5.8. Plan de Igualdad y Convivencia.	
5.9. Plan de tutoría.	
5.10. Plan de Digitalización de Centro.	
5.11. Plan de Mejora del centro.	
5.12. Incorporación de los elementos transversales.	

6. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	33
7. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	33
8. ACCIÓN TUTORIAL.....	56
9. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EXTERNA.....	57
I.1. Con el resto de centros docentes de la localidad.	
I.2. Con otros centros docentes fuera de la localidad.	
I.3. Con otros servicios e instituciones.	
10. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.....	59
11. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.....	64
11.1. Del profesorado.	
11.2. Del alumnado.	
11.3. De las familias.	
12. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.....	66
13. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	67
14. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.....	68

1. INTRODUCCIÓN

Atendiendo a la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha,

El Proyecto educativo es el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular. Recogerá los valores, los fines y las prioridades, que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ESCOLAR

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

Datos de identificación del centro.

El Centro de Educación Infantil y Primaria Sagrado Corazón se encuentra situado en la localidad de La Solana, en C/ Lope de Vega,1, lindante con el templo de la Parroquia de San Juan Bautista, Rasillo del Convento, C/ Prolongación de Huertas y C/ Arco del Convento.

El barrio del "Convento" está ubicado en zona urbana, con la mayor parte de la misma en la parte central de la localidad, y sólo una tercera parte en la periferia norte. La distancia media al centro de la localidad es de 200 m.

El Centro cuenta actualmente con tres unidades del segundo ciclo de E. Infantil (3, 4 y 5 años) y seis unidades de E. Primaria.

Infraestructura y equipamientos.

El colegio consta de varios edificios y dos patios de recreo. El edificio principal contiene todas las aulas de las etapas de Infantil y Primaria así como otras

dependencias y despachos. De forma más detallada:

- El edificio principal data del año 1991 y está integrado por 3 aulas destinadas a Ed. Infantil y 6 aulas a Ed. Primaria, aula comedor, aula de PT, aula de AL, sala de profesores, aula STEAM, un despacho para el equipo directivo, servicios diferenciados e independientes, vestíbulo general, jardín exterior, almacén, sótano y buhardilla. El sótano se encuentra acondicionado en cuanto a acústica y climatización, por lo que se pueden aprovechar todas las posibilidades educativas que ofrece, sobre todo en actividades comunes de varios niveles y de centro y particularmente en los días de inclemencias que se utiliza por parte de Educación Infantil como espacio de recreo. **Actualmente está acondicionado para aula de Psicomotricidad, dotándola de material nuevo gracias a la participación en el Proyecto de Escuelas Saludables, el cual nos adherimos en el curso 2020/2021.**
- Un edificio destinado a la Biblioteca del centro, formada por un solo aula con una superficie de 90 m2 aproximadamente y a la cual se accede desde el patio de recreo contiguo al edificio principal.
- Polideportivo. Cuenta con una superficie de 990 m2 de pistas deportivas, junto con 228, 36 m2 de construcción en planta baja y 145, 5 m2 en planta alta; para vestuarios, almacén y despacho. Junto a esto hay que sumar otras construcciones de porche con 63,76 m2 y un patio de 679,5 m2. Tanto al patio como al polideportivo se accede por una larga rampa construida para salvar el importante desnivel del terreno. Así mismo el polideportivo tiene acceso independiente desde la calle Prolongación de Huertas, principalmente para su uso por parte del Ayuntamiento en horario extraescolar.

El profesorado.

En el presente curso, la plantilla orgánica del Centro está compuesta por 16 profesionales. De ellos 15 son definitivos y 1 maestra de religión católica que está compartida con el colegio "El Santo", de nuestra localidad.

La orientadora es interina a media jornada.

La especialista de música está compartida con otro centro de la localidad (CEIP Federico Romero).

La especialista de audición y lenguaje también es compartida con dos centros: CEIP El Humilladero, de La Solana y CEIP Nuestra Señora de Fátima de Alhambra.

Se trata de un equipo docente joven y participativo en general. La mayoría con una sólida experiencia en la enseñanza.

No existe, en la actualidad, un equilibrio relativo en cuanto al sexo, contando con dos maestros y por otra parte catorce maestras.

El equipo directivo está formado por el Director (maestro de Educación Física), Jefa de Estudios (maestra de primaria) y la Secretaria (especialista en Lenguas Extranjeras: Inglés). **Este Equipo Directivo empezó su cargo en el curso 2019/2020. En este curso 2022/2023 se aprueba la renovación del Director y el Equipo Directivo para otros 4 cursos.**



2.2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.

Análisis del entorno social y cultural.

En el último censo de 1 de enero de 2022 la población de La Solana era de 15.313 habitantes.

La zona del Convento corresponde al casco antiguo y es una de las zonas urbanas más consolidadas de la localidad.

El centro se encuentra con una población socioeconómica media, tomando como referente la localidad.

Del análisis de los datos que disponemos, se desprende que el barrio dispone de todos los recursos asistenciales existentes en la localidad, tanto por parte del Ayuntamiento como de otra procedencia. Este es uno de los factores más positivos con que cuenta el centro y por tanto a tener muy en cuenta en su planificación educativa.

Servicios y recursos del entorno.

1. Instituciones públicas: Ayuntamiento, Biblioteca, Academia de música, Escuela de música, Correos, Emisora de radio, Canal de TV, Juzgado de Paz y Registro, Auditorio Don Diego, Escuela Taller, Casa de Cultura, Universidad Popular, asistentes sociales, educadores de familia, Cruz Roja y salas de cine en el Centro Tecnológico de Audiovisuales.
2. Instalaciones deportivas: Polideportivos Municipales, Campos de Deporte, Piscinas Municipales.
3. Explotaciones agropecuarias: almazaras, harinera, bodegas, olivares, viñedos, cereales, queserías, granjas, algunas huertas y azafranales.
4. Edificios: Eclesiásticos, Mercado, Estación de autobuses, Auditorio de Don Diego, Plaza de toros, Casa de Cultura, Caseta Municipal, Casa de la Encomienda, Teatro Tomás Barrera.
5. PYMES locales: Carpinterías, Panaderías, Fraguas, Confección, piedra artificial, artesanía, madera.
6. Naturales: Animales y plantas del entorno, depósitos y depuradora de agua, parques y jardines, Presa de Vallehermoso (10 kms), Embalse de Peñarroya (30 kms), cultivos de la zona.

Otros servicios educativos: Centro de Atención Temprana, Centro Ocupacional "Virgen de Peñarroya", CADIG "El Pilar", otros seis colegios públicos más, uno concertado y dos IES.

2.3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

Familias

En marzo de 2015 se realizó un cuestionario a las familias de nuestro centro, de las que respondieron un 84,55% y en el que observamos que la estructura

y dimensión familiar media del barrio corresponde a la de dos hijos/as con un 60,5%. Es de destacar que hay un 25% de familias en las que hay tres hijos/as. Tan solo un 3,1 % con 4 hijos/as y un 11,4% con un hijo/a.

Se observa también un importante número de familias (17%) en las que se comparte la vivienda con algún otro familiar (generalmente abuelos). Existe una gran dependencia de estos alumnos respecto a los abuelos, con los que comparten la convivencia, en algunos casos sustituyendo muchas horas a los padres, inmersos en tareas fuera del hogar.

De ese mismo cuestionario podemos concluir que las familias de los alumnos de nuestro centro están muy implicadas en la educación de sus hijos.

En este sentido tenemos que señalar como datos positivos para colaborar en la educación de nuestros alumnos:

- Casi un 42% de las madres de los alumnos tienen estudios secundarios y casi un 17% estudios universitarios. En el caso de los padres, estos porcentajes, se reduce prácticamente a la mitad con estudios secundarios y a un cuarto con estudios universitarios.
- Prácticamente todas las familias disponen de ordenador y de conexión a internet: 98 y 95 % respectivamente, lo que posibilita la ayuda puntual como instrumento de consulta y motivación hacia el estudio.
- Un 55 % declaran que tienen biblioteca familiar.
- Un 82 % manifiestan que disponen de habitación individual para el estudio.
- En su mayoría los alumnos complementan su horario extraescolar con algunas actividades: deportivas, informática ...

Alumnado

Los alumnos de nuestro Centro no presentan diferencias sustanciales con respecto al perfil del niño medio de la localidad.

- Son hijos de familias de clase media, con las principales necesidades cubiertas satisfactoriamente.
- Gozan de buenas atenciones sanitarias, de alimentación, equipamiento y cuidados.
- Las escasas excepciones reciben el apoyo necesario de los servicios sociales del Ayuntamiento y otros organismos oficiales.
- No presentan, en general, graves deficiencias de aprendizaje con respecto al nivel medio de la localidad. Sin embargo, como un alto número de niños de la localidad, precisan de una potenciación en la expresión oral, pobre en general y muy mediatizada por la televisión.
- Los alumnos/as, en general, mantienen buenas relaciones entre ellos, dentro y fuera del colegio.
- Un gran número de alumnos/as participa en actividades extraescolares, organizadas por el Ayuntamiento, la Biblioteca Municipal, el AMPA, el Centro y otras instituciones.

- En cuanto a la población inmigrante supone sólo un 5%, pero se trata de alumnos que casi siempre presentan algún desfase curricular, bien por escolarización tardía, por desconocimiento del idioma o por escasa motivación. Por todo ello es un colectivo a tener en cuenta en la planificación de la atención a la diversidad.

3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

Los principios y fines educativos que en este proyecto definimos están en consonancia, por una parte, con el marco legal que nos regula; y por otra parte, con el contexto en el que vamos a desarrollar nuestras tareas educativas.

Nuestro Centro propone los siguientes principios:

1. La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de la normativa vigente adaptada al entorno y necesidades de nuestro centro.
2. La participación de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del centro.
3. La educación para la convivencia y la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.
4. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
5. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente, de sus condiciones y circunstancias.
6. La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación.
7. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación.
8. La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
9. El esfuerzo individual y la motivación del alumnado y el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administración, instituciones y el conjunto de la sociedad.

10. La apertura al entorno y la cooperación y colaboración con otras administraciones, organismos e instituciones, especialmente del entorno.

11. Liderazgo y Compromiso. Necesitamos una escuela con docentes que lideren y familias que también lo hagan promoviendo un espíritu de cambio y compromiso.

12. Diseño de un Plan de Innovación. Consideramos que una de las mejores formas de respetar a nuestros alumnos es apostar por un espíritu de actualización, investigación e innovación que debe caracterizar a una educación de calidad.

13. Más allá del libro de texto. Tenemos que integrar las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación de forma natural e invisible, y despojarnos poco a poco del papel.

14. Rol del educador como guía y educador. Debemos de rediseñarnos en profesores como guías que trabajan con otros compañeros del claustro en la misma aula y se reparten las funciones para atender las necesidades de todos los alumnos. Para ello tenemos que redefinir los tiempos y espacios, y organizar la escuela de una manera más horizontal, flexible y diversa, y así crear escenarios y paisajes de aprendizaje multidisciplinares.

Así mismo, se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos humanos, así como el desarrollo de hábitos saludables.
- La educación en el respeto de los derechos y libertades, en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos.
- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos.
- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural.

Teniendo en cuenta estos principios y fines, nuestra comunidad educativa elaboró su Carta de Convivencia, en la que se reflejan los principios que deben regir la convivencia del centro y los valores humanos que nos aportan, siendo aprobada en Consejo Escolar el 12 de mayo de 2008.

CARTA DE CONVIVENCIA

PRINCIPIOS EDUCATIVOS QUE RIGEN NUESTRA CONVIVENCIA

- ❖ *Nos educamos en la prevención de conflictos y en la no violencia.*
- ❖ *Los conflictos se resolverán pacíficamente por medio del diálogo.*
- ❖ *Hacemos uso de nuestros derechos y cumplimos con nuestros deberes.*
- ❖ *Creemos y practicamos la igualdad de derechos y oportunidades.*
- ❖ *No discriminamos a nadie y favorecemos la integración.*
- ❖ *Respetamos las normas de convivencia que nosotros mismos hemos elaborado.*

VALORES*JUSTICIA**PAZ**RESPECTO Y RECONOCIMIENTO**EALTAD Y HONESTIDAD**PERDÓN**SOLIDARIDAD**PARTICIPACIÓN**COOPERACIÓN**AUTOESTIMA**AUTODISCIPLINA**CONFIANZA EN SÍ MISMO Y EN LOS DEMÁS**RESPONSABILIDAD**COMPROMISO**SERENIDAD Y PACIENCIA**FELICIDAD*

4. OFERTA DE ENSEÑANZAS

En el centro se oferta el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil y la etapa completa de la Educación Primaria.

En el segundo ciclo de la Educación Infantil distinguimos tres niveles:

Primer nivel: 3 años. Segundo nivel: 4 años. Tercer nivel: 5 años.

Las áreas que se trabajan en esta etapa de manera globalizada: Crecimiento en Armonía, Descubrimiento y Exploración del Entorno y Comunicación y Representación de la Realidad. Además, se imparte Inglés y un área optativa (Religión Católica o Valores Cívicos y Sociales).

En la etapa de Educación Primaria se ofertan los seis cursos que según la LOMLOE se corresponden con seis niveles diferentes de concreción curricular.

En cada uno de los cursos se imparte Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Artística, Educación Física, Inglés, una optativa Religión Católica o Alternativa y en 5º Educación en Valores Cívicos y Éticos.

5. PROPUESTA CURRICULAR

5.1. Objetivos de las etapas de Educación Infantil y Primaria y perfil descriptivo de las competencias clave. Elementos relevantes de su contextualización.

EDUCACIÓN INFANTIL

Según el Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en su Artículo 4:

“La finalidad de la Educación Infantil es la de contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismo, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia”.

Artículo 5. Principios generales.

1. La Educación Infantil tiene carácter voluntario.
2. Con el objetivo de garantizar los principios de equidad e inclusión, la programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tengan en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.
3. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Artículo 6. Principios pedagógicos.

1. La práctica educativa en esta etapa buscará desarrollar y asentar, progresivamente, las bases que faciliten el máximo desarrollo de las potencialidades de cada niño y niña.
2. Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas, y en la experimentación y el juego, realizándose en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima, la integración social y el establecimiento de un apego seguro, velando por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y etapas.
3. En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá, progresivamente, al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal,

a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores.

4. Asimismo, se incluirán la educación para un consumo responsable y sostenible, junto con la promoción y educación para la salud.

5. Además, se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria, libre de estereotipos discriminatorios.

6. También se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades, para desarrollar el conjunto de sus potencialidades, respetando la específica cultura de la infancia que define la Convención sobre los Derechos del Niño y las Observaciones Generales de su Comité.

7. Se podrá favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura, sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, así como a las tecnologías de la información y la comunicación, a la expresión visual y musical, junto con experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas.

8. De la misma forma, se realizará la primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes de la Educación Infantil en el segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.

9. Los centros que imparten Educación Infantil incluirán programas de detección temprana de dificultades y, para ello, mantendrán la necesaria coordinación con otras administraciones que intervengan con el alumnado.

Artículo 7. Objetivos.

Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.

b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.

c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.

d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.

e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.

- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

Artículo 10. Competencias clave.

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

En cuanto a la evaluación en Educación Infantil, Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 3. Finalidad.

1. La finalidad de la evaluación en esta etapa reside en la comprobación no solo del grado de adquisición de las competencias clave, recogidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 sino también del logro de los objetivos de la etapa, respetando los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
2. La evaluación debe servir para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, mediante la valoración de la eficacia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Por este motivo, todos los profesionales implicados evaluarán también su propia práctica educativa.

Artículo 4. Carácter de la evaluación.

1. La evaluación del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa.
2. El carácter global de la evaluación permite no solo conocer el desarrollo de todas las dimensiones de la personalidad, sino también valorar el conjunto de capacidades, así como de los objetivos generales de la etapa y la adquisición de las competencias clave para esta etapa.

3. El carácter continuo de la evaluación permite al profesorado recoger, de forma sistemática, información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante la valoración de la eficacia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Con esta finalidad, todos los docentes y profesionales implicados evaluarán su propia práctica educativa, valorando el desarrollo de la propuesta pedagógica y de las correspondientes programaciones didácticas.

4. El carácter formativo de la evaluación permite conocer el nivel de competencia alcanzado por el niño o niña en el uso autónomo de hábitos y procedimientos, en el dominio de conceptos y hechos, en el desarrollo de actitudes y valores y en el cumplimiento de normas. Permite, además, programar las medidas de refuerzo, ampliación y enriquecimiento necesarias, así como orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje en función de la diversidad de capacidades y ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del niño o niña, desarrollando todas sus potencialidades. y en el cumplimiento de normas. Permite, además, programar las medidas de refuerzo, ampliación y enriquecimiento necesarias, así como orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje en función de la diversidad de capacidades y ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del niño o niña, desarrollando todas sus potencialidades.

Artículo 11. Promoción.

1. La promoción, en la etapa de Educación Infantil, en el primer y segundo ciclo será automática en todos los cursos que la componen.

2. La decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa se realizará de acuerdo con la normativa vigente.

3. Los niños y niñas, excepcionalmente, podrán permanecer escolarizados un año más en Educación Infantil, al final de la etapa, cuando el dictamen de escolarización y la evaluación psicopedagógica así lo aconsejen y justifiquen. Esta medida extraordinaria de inclusión educativa contará con el visto bueno de los padres, madres, tutoras o tutores legales, previa autorización expresa de la Consejería competente en materia de educación, siendo implantada solo, tras haber agotado previamente las restantes medidas de inclusión, tanto las individualizadas, como las de centro y las de aula.

Artículo 12. Resultados de la evaluación.

1. Los resultados de la evaluación se expresarán en términos cualitativos y se plasmarán en el informe correspondiente, recogiendo los progresos efectuados por el alumnado y, en su caso, las medidas de refuerzo y ampliación como aquellas posibles adaptaciones llevadas a cabo.

2. Esta información ha de ser transmitida a las madres, padres, tutores o tutoras legales, de forma individual, en cualquier formato y tendrá en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

a) Los resultados de la evaluación, expresados en los siguientes términos: "No iniciado" (NI), "En proceso" (EP) o "Conseguido" (C), según corresponda.

b) Las medidas de apoyo, refuerzo o enriquecimiento, necesarias y adecuadas a las necesidades del niño o niña, adoptadas o propuestas, que se consideren precisas para mejorar su trayectoria educativa.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Según el Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo Artículo 4:

“La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y las alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y los prepare para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria”.

Artículo 5. Principios generales.

1. La Educación Primaria tiene carácter obligatorio y gratuito.
2. Con carácter general, se cursará entre los seis y los doce años de edad. Los alumnos y las alumnas se incorporarán al primer curso de la Educación Primaria en el año natural en el que cumplan seis años.
3. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado, desde una perspectiva global, adaptándose a sus ritmos de trabajo.
4. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y sus necesidades de aprendizaje, la participación, la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas, tan pronto como se detecten cualquiera de estas necesidades.
5. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten a tal fin se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Artículo 6. Principios pedagógicos.

1. La intervención educativa buscará desarrollar y asentar, progresivamente, las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave, previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
2. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.

3. Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.
4. De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, para el consumo responsable, la economía circular y el desarrollo sostenible, así como la educación para la salud, incluyendo la afectivo-sexual.
5. A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura, todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo. Para facilitar dicha práctica, la consejería competente en materia de educación promoverá planes de fomento de la lectura y de alfabetización, en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de las familias o tutores o tutoras legales y del voluntariado, así como con el intercambio de buenas prácticas.
6. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y a la educación emocional y en valores, potenciando el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.
7. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
8. Durante el aprendizaje de la lengua extranjera se priorizará el uso de la misma en el aula y específicamente el desarrollo de la comprensión, la expresión y la interacción oral, utilizando la lengua castellana solo como apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 7. Objetivos.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse, con autonomía, en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.

e) Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.

i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

ñ) Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

Artículo 10. Competencias clave y Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

1. Las competencias clave del currículo son las siguientes:
 - a) Competencia en comunicación lingüística.
 - b) Competencia plurilingüe.
 - c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
 - d) Competencia digital.
 - e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
 - f) Competencia ciudadana.
 - g) Competencia emprendedora.
 - h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

2. El Perfil de salida del alumnado, al término de la enseñanza básica, constituye la concreción de los principios y fines del sistema educativo que fundamentan el resto de decisiones curriculares. El Perfil de salida identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y las alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo.

El Perfil de salida es único y el mismo para todo el territorio nacional. Es la piedra angular de todo el currículo, la matriz que cohesiona y hacia donde convergen los objetivos de las distintas etapas que constituyen la enseñanza básica. Se concibe, por tanto, como el elemento que debe fundamentar las decisiones curriculares, así como las estrategias y las orientaciones metodológicas en la práctica lectiva. Debe ser, además, el fundamento del aprendizaje permanente y el referente de la evaluación interna y externa de los aprendizajes del alumnado, en particular en lo relativo a la toma de decisiones sobre promoción entre los distintos cursos, así como a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Perfil de salida parte de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave, cuya adquisición por parte del alumnado se considera indispensable para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de los distintos ámbitos de su vida, para crear nuevas oportunidades de mejora, así como para lograr la continuidad de su itinerario formativo y facilitar y desarrollar su inserción y participación activa en la sociedad y en el cuidado de las personas, del entorno natural y del planeta. Se garantiza así la consecución del doble objetivo de formación personal y de socialización previsto para la enseñanza básica en el artículo 4.4 de la LOE, con el fin de dotar a cada alumno o alumna de las herramientas imprescindibles para que desarrolle un proyecto de vida personal, social y profesional satisfactorio. Dicho proyecto se constituye como el elemento articulador de los diversos aprendizajes que le permitirán

afrontar con éxito los desafíos y los retos a los que habrá de enfrentarse para llevarlo a cabo.

El referente de partida para definir las competencias recogidas en el Perfil de salida ha sido la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. El anclaje del Perfil de salida a la Recomendación del Consejo refuerza el compromiso del sistema educativo español con el objetivo de adoptar unas referencias comunes que fortalezcan la cohesión entre los sistemas educativos de la Unión Europea y faciliten que sus ciudadanos y ciudadanas, si así lo consideran, puedan estudiar y trabajar a lo largo de su vida tanto en su propio país como en otros países de su entorno.

En el Perfil, las competencias clave de la Recomendación europea se han vinculado con los principales retos y desafíos globales del siglo XXI a los que el alumnado va a verse confrontado y ante los que necesitará desplegar esas mismas competencias clave. Del mismo modo, se han incorporado también los retos recogidos en el documento Key Drivers of Curricula Change in the 21st Century de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente. Se quiere garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el Perfil de salida sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.

- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

La respuesta a estos y otros desafíos –entre los que existe una absoluta interdependencia– necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados en las distintas áreas, ámbitos y materias que componen el currículo. Estos contenidos disciplinares son imprescindibles, porque sin ellos el alumnado no entendería lo que ocurre a su alrededor y, por tanto, no podría valorar críticamente la situación ni, mucho menos, responder adecuadamente. Lo esencial de la integración de los retos en el Perfil de salida radica en que añaden una exigencia de actuación, la cual conecta con el enfoque competencial del currículo: la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad.

Estos desafíos implican adoptar una posición ética exigente, ya que suponen articular la búsqueda legítima del bienestar personal respetando el bien común. Requieren, además, trascender la mirada local para analizar y comprometerse también con los problemas globales. Todo ello exige, por una parte, una mente compleja, capaz de pensar en términos sistémicos, abiertos y con un alto nivel de incertidumbre, y, por otra, la capacidad de empatizar con aspectos relevantes, aunque no nos afecten de manera directa, lo que implica asumir los valores de justicia social, equidad y democracia, así como desarrollar un espíritu crítico y proactivo hacia las situaciones de injusticia, inequidad y exclusión.

En cuanto a la evaluación en Educación Primaria, atendemos a la Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 3. Finalidad.

1. La finalidad de la evaluación en la etapa de la Educación Primaria reside en la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave, recogidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018, junto con el logro de los objetivos de la etapa, para adecuarse al Perfil de salida previsto a la finalización de la Educación Primaria, respetando los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

2. La evaluación debe servir para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, mediante la valoración de la eficacia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Por este motivo, todos los profesionales

implicados evaluarán también su propia práctica educativa.

Artículo 4. Carácter de la evaluación.

1. La evaluación del alumnado será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. La evaluación global considera los aprendizajes del alumnado en el conjunto de las áreas o ámbitos de la Educación Primaria, con la referencia común de las competencias clave y los objetivos de la etapa, teniendo en cuenta la integración de los diferentes elementos del currículo.
3. La evaluación continua implica un seguimiento permanente por parte del profesorado, con la aplicación de diferentes procedimientos de evaluación en el proceso de aprendizaje. También aporta un conocimiento más exhaustivo de las barreras y potencialidades para la participación e inclusión educativa, que permite la aplicación de medidas de inclusión educativa en los momentos más adecuados.
4. La evaluación continua tiene un carácter formativo y orientador, en cuanto que proporciona una información constante, que permite mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje y sus resultados.

Artículo 9. Evaluación de diagnóstico.

1. Los centros educativos realizarán la evaluación de diagnóstico en cuarto curso de Educación Primaria, para determinar las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación, responsabilidad de la Consejería competente en materia de educación, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, el profesorado, el alumnado y sus familias o, en su caso, para los tutores o tutoras legales, además de para el conjunto de la comunidad educativa. Esta evaluación, de carácter censal, tendrá como marco de referencia el establecido de acuerdo con el artículo 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
2. A partir del resultado de las pruebas de evaluación de diagnóstico, tal como se establece en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros docentes elaborarán propuestas de actuación, dentro del marco de los planes de mejora referidos en el artículo 121 de la misma ley, que contribuirán a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitiendo adoptar medidas de mejora de la calidad y de la equidad en la educación, que permitan orientar la práctica docente.

Artículo 12. Promoción.

1. Al finalizar cada ciclo, como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado, de manera colegiada, considerando especialmente la información y el criterio del tutor o la tutora, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y apoyo del centro. En caso de discrepancias, la decisión se adoptará, por mayoría simple, con el voto de calidad del tutor o tutora.

2. Las decisiones sobre la promoción se adoptarán, exclusivamente, al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de cursos de la etapa. El alumnado que no hubiera alcanzado los aprendizajes esperados durante el curso anterior recibirá los apoyos y medidas de inclusión necesarios para recuperarlos.

3. Si, en algún caso y, tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje de un alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo. El objetivo es que, durante ese curso, el alumno o alumna pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

Artículo 13. Resultados de la evaluación.

1. Los resultados de la evaluación se expresarán mediante los siguientes términos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

2. Asimismo, la información a las familias podrá ser expresada, a lo largo de los dos cursos que configuran el ciclo, en términos cualitativos, referidos al grado de adquisición de las competencias. Para ello, se podrán utilizar las competencias específicas y criterios de evaluación de cada área como referentes.

b) Principios metodológicos y didácticos generales.

Las competencias del currículo para el aprendizaje permanente deberán estar integradas en los elementos curriculares.

La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

El equipo docente deberá interrelacionar los contenidos de las áreas con un enfoque globalizador y abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de su contexto y con las necesidades y características de los alumnos.

La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad de los alumnos, poniendo especial énfasis en la atención personalizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje, la realización de diagnósticos precoces y la puesta en práctica de mecanismos de apoyo y refuerzo para prevenir y, en su caso, intervenir tan pronto como se detecten estas dificultades.

Acuerdos metodológicos:

1. Se diseñarán actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
2. La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.
3. Se fomentará la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos.
4. Se intentará diseñar tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, escritura, tecnologías de la información y la comunicación y la expresión oral mediante debates o presentaciones orales.
5. La actividad de clase favorecerá el trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo.
6. Cuando sea necesario se realizarán agrupamientos flexibles en función de la tarea y de las características individuales de los alumnos con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo.
7. Se procurará organizar los contenidos en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos.
8. El espacio deberá organizarse en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, necesarias para garantizar la participación de todos los alumnos en las actividades del aula y del centro.
9. Se hará una selección de materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.

En todo caso, a comienzos de cada curso escolar y siempre que sea necesario cada equipo docente concretará criterios metodológicos específicos para el grupo-nivel, que considere oportunos.

Metodología activa y participativa

El alumno ocupa un lugar central en todo proceso de enseñanza-aprendizaje. Es el alumno el que irá construyendo su propio aprendizaje mediante propuestas en las que recurra a materiales manipulables para descubrir contenidos, a través de toma de decisiones, cooperación...

Entre estas propuestas destacan el aprendizaje partiendo de la manipulación, el aprendizaje cooperativo, la teoría de las inteligencias múltiples y aprender a pensar.

Introducir paulatinamente el Aprendizaje Basado en Proyectos. Si hay una metodología que se ha consolidado como vertebradora del cambio educativo para adaptarse a una sociedad cada vez más digital es el Aprendizaje Basado

en Proyectos. El objetivo principal de esta metodología es que nuestro alumnado “aprenda porque quiere”.

Convertir el centro en Aulas Cooperativas. El aprendizaje cooperativo es una metodología activa que tiene como finalidad lograr la autonomía del alumnado, además de profundizar en aspectos tan determinantes como la ayuda mutua, el trabajo en equipo, la responsabilidad individual, el desarrollo de las habilidades sociales y la inclusión de todo el alumnado.

Organización del espacio y agrupamientos

Se adaptará en función del momento y de la necesidad:

- Gran grupo
- Pequeño grupo
- Pareja
- Individual

En cualquier caso la distribución de las mesas de trabajo de los alumnos permite la movilidad fácil para cambiar de agrupamiento según la actividad.

Materiales y recursos

La acción docente se desarrollará mediante:

- Uso de las TICs.
- Aplicaciones sencillas que permitan realizar presentaciones.
- Recursos audiovisuales.
- Materiales y recursos manipulativos.
- Actividades interactivas, animaciones, vídeos, autoevaluaciones, etc.

c) Medidas curriculares y organizativas para la atención a la diversidad del alumnado. Procedimiento de elaboración y evaluación de las adaptaciones. (Apartado 6 del PE).

d) Plan de lectura. Se elabora en un documento anexo al PEC.

e) Plan de tutoría. (Apartado 7 del PE)

f) Plan Digital de Centro. Se elabora en un documento anexo al PEC.

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación pretende ser un instrumento para canalizar la acción docente y aumentar el interés de nuestros alumnos.

Es por ello, que desde el curso 2019/2020 el centro está adherido al Proyecto Carmenta, en el que los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria sustituyen

los libros de texto por dispositivos Tablet, y el uso de paneles interactivos en estas aulas.

Cuando hablamos de los recursos y materiales que incluimos dentro de la metodología, apuntábamos que la acción docente se desarrollará mediante el uso de las TIC de manera habitual. Para ello contamos con:

- Paneles interactivos en todas las áreas.
- Ordenadores portátiles en cada una de las aulas.
- Aula Steam, la cual está dotada con 13 ordenadores portátiles del Plan Meta del curso 2018/2019, y de 9 ordenadores portátiles entregados por la Consejería de Educación en el curso 2020/2021.
- Las aulas de Ed. Infantil disponen del rincón del ordenador, en el que aprenden y afianzan contenidos de manera lúdica.
- En el centro disponemos de línea de Internet "Escuelas Conectadas".

Por otra parte las TIC también se usan en la actividad administrativa del centro. Tanto el equipo directivo como el resto del profesorado utiliza el programa Delphos y Educamos CLM de la Consejería de Educación. En secretaría se hace uso del programa GECE y en la biblioteca se utiliza el programa Abies, actualizado en este curso 2020/2021, así como la plataforma LeemosCLM.

Así mismo, desde la secretaría, se brinda la ayuda necesaria para realizar los trámites burocráticos por ordenador.

g) Plan de Mejora de Centro.

Uno de los principales objetivos debe ser la mejora constante de los resultados académicos.

Las propuestas de mejora se realizan a partir del análisis de las evaluaciones, teniendo en cuenta tanto los resultados académicos de las evaluaciones trimestrales, como las conclusiones de la evaluación interna y los resultados de la evaluación externa (pruebas de 4º).

Las conclusiones de cada memoria final se toman como referente para establecer las propuestas de mejora del curso siguiente que quedan reflejadas en la PGA.

h) Incorporación de los elementos transversales.

En las distintas unidades didácticas se trabajarán valores vinculados a nuestro Proyecto Educativo, precisamente los que se encuentra en nuestra Carta de Convivencia; con el objetivo de formar personas íntegras en las que se manifiesten los siguientes valores:

- Justicia
- Paz
- Respeto y reconocimiento
- Lealtad y honestidad
- Perdón
- Solidaridad

- Participación
- Cooperación
- Autoestima
- Autodisciplina
- Confianza en sí mismo y en los demás
- Responsabilidad
- Compromiso
- Serenidad y paciencia
- Felicidad

Todos estos valores se desarrollarán a través de los siguientes elementos transversales del currículo.

Elementos transversales del currículo

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 126/2014, en todas las áreas curriculares se tratarán los siguientes elementos transversales:

a. La comprensión lectora

- Analizar los enunciados impulsando la comprensión.
- Uso de distintas tipologías textuales.

b. La expresión oral y escrita

- Producción de esquemas y/o dibujos.
- Elaboración de un guion para presentar el texto frente a un grupo de compañeros, y transformación de la estructura del texto.
- Hablar, escribir, dibujar y comunicar lo que leen en un texto.
- Discutir y razonar sobre las cuestiones contenidas en los textos.
- La toma de decisiones y su argumentación; la comunicación entre el grupo, el respeto y la aceptación de las opiniones de los demás; así como el trabajo cooperativo para aprender de los otros y con los otros. Al interactuar con los demás (ya sea trabajando en pequeño grupo o en gran grupo) deben esforzarse tanto en hacerse entender como en escuchar a los demás.
- Expresar el enunciado de una actividad con las propias palabras y ser capaz de reelaborarlo teniendo en cuenta diferentes indicaciones.

c. La comunicación audiovisual

- Incrementar la comprensión crítica de los medios de comunicación: televisión, cine, vídeo, radio, fotografía, materiales impresos y programas de ordenador.
- Desarrollar el pensamiento crítico y la capacidad creativa a través del análisis y la producción de materiales audiovisuales.

d. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación

Las nuevas tecnologías están cada vez más presentes en nuestra sociedad y forman parte de nuestra vida cotidiana.

La incorporación de la informática en el aula contempla dos vías de tratamiento que deben ser complementarias:

- Informática como fin: tiene como objetivo ofrecer al alumnado conocimientos y destrezas básicas sobre la informática y el manejo de los elementos y programas del ordenador. El ordenador se convierte, así, en objeto de estudio en sí mismo.
- Informática como medio: su objetivo es sacar todo el provecho posible de las potencialidades de este medio; se utiliza como recurso didáctico para aprender los diversos contenidos que se van a tratar, para la presentación de trabajos de diferente índole y para la búsqueda de información.

e. El emprendimiento

- Adquirir estrategias para poder resolver problemas.
- Desarrollar un ejercicio de creatividad colectiva entre los alumnos.
- Tener iniciativa personal y espíritu crítico.
- Aprender a equivocarse y ofrecer sus propias respuestas.
- Trabajar en equipo, negociar, cooperar y construir acuerdos.

Las habilidades emprendedoras son las siguientes:

- ✓ Habilidades personales: iniciativa, autonomía, capacidad de comunicación, sentido crítico, creatividad, adaptabilidad, observación y análisis, capacidad de síntesis, visión emprendedora.
- ✓ Habilidades cognitivas: expresión y comunicación oral, escrita y plástica; aplicación de recursos TIC en el aula.
- ✓ Habilidades sociales: trabajo en grupo, comunicación; cooperación; capacidad de relación con el entorno; empatía; habilidades directivas; capacidad de planificación; toma de decisiones y asunción de responsabilidades; capacidad organizativa.

f. La educación cívica y constitucional

- Conocimiento y respeto por los valores constitucionales de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político.
- Conocimiento, respeto y aceptación de los derechos y deberes fundamentales.

- Conocimiento, valoración y respeto por la organización territorial de Estado en comunidades autónomas.
- Conocimiento, respeto y aceptación de los derechos y deberes sociales.

6. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Debido a que este apartado es bastante extenso, lo presentamos en formato digital al Proyecto Educativo para facilitar su manejo.

7. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

7.1. INTRODUCCIÓN

En nuestra Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la orientación, atención a la diversidad e inclusión educativa está regulada por el Decreto 85/2018, por la que se regula la inclusión educativa del alumnado; así como por el capítulo V. Orientación educativa, psicopedagógica y Profesional del Decreto 66/2013 por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional.

La reciente aprobación de la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020), por la que se modifica la LOE de 2006, viene a plantear varios enfoques y, entre ellos, un enfoque transversal orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación por medio de una dinámica de mejora continua de los centros educativos y una mayor personalización del aprendizaje.

Tanto la LOMLOE como los Decretos 66/2013 y 85/2018 destacan el enfoque inclusivo que ha de tener la educación y, que se ha de concretar en los centros educativos como un elemento más que configura el Proyecto Educativo del Centro. Por tanto, el presente documento pretende organizar toda la intervención orientadora y educación inclusiva en nuestro centro como un derecho humano para toda la comunidad educativa.

Dicha intervención orientadora deberá estar regida por los principios de inclusión y participación, calidad, equidad, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo y accesibilidad universal para todo el alumnado.

7.2. NORMATIVA

7.2.1. LEYES

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.
- Ley 5/2014 de protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia en Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Ley 7/2010 de Educación de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE).

7.2.2. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

- Orden de 27/07/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 05/08/2014, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

7.2.3. CURRÍCULO

- Orden 104/2017, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 11/03/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se concreta la categorización, la ponderación y la asociación con las competencias clave, por áreas de conocimiento y cursos, de los estándares de aprendizaje evaluables,

publicados en el Decreto 54/2014, de 10 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- Instrucciones de 03/12/2014, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, sobre la elaboración de programaciones didácticas de educación primaria.
- Decreto 54/2014 de currículo de Educación Primaria en Castilla-La Mancha.
- Orden de 12/05/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado del segundo ciclo de la Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 67/2007, de 29-05-2007, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 23/04/2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la implantación generalizada de la enseñanza de las lenguas extranjeras en el segundo ciclo de la educación infantil y en el primer ciclo de la educación primaria en los centros educativos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

7.2.4. CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN

- Guía (23/02/2017) de actuación para centros educativos ante posibles casos de acoso escolar.
- Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios.
- Instrucciones (5-12-2016) de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional para la Coordinación de actuaciones de prevención e intervención en casos de acoso escolar entre la Consejería de Bienestar Social y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes .
- Decreto 13/2013 de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.
- Decreto 3/2008 de convivencia escolar en Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2007 de Participación Social en la Educación en Castilla-La Mancha.
- Resolución de 20-01-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no Universitarios de Castilla-La Mancha.

7.2.5. ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

- Instrucciones 31-01-2020, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, relativas a la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa.
- Instrucciones (07/03/2019) de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional sobre flexibilización del inicio de la edad de escolarización para alumnado prematuro.
- Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Decreto 85/2018 por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Instrucciones 5-4-2018, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional sobre el proceso de escolarización del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo por necesidades educativas especiales asociadas a trastorno del espectro del autismo que precisan de un modelo de apoyo especializado en Castilla-La Mancha.
- Resolución 07/02/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Protocolo de coordinación de TDAH suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, Educación y Sanidad.
- Instrucciones (28-02-2017) de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional sobre la evaluación y calificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Instrucciones, de 7-11-2016, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación sobre el derecho de los padres, madres o tutores legales de los alumnos a obtener copia de los exámenes del alumnado.
- Resolución de 14/04/2016, por la que se dictan instrucciones para la coordinación de profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa.
- Instrucciones (2015) de la Secretaría General y de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la solicitud de material de acceso al currículo.
- Instrucciones (9-10-2015) de la Secretaría General y de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura y Deporte para la solicitud de Recursos Personales Extraordinarios de Atención a la Diversidad.
- Orden de 16/01/2014 por la que se crea, regula y ordena el funcionamiento del Servicio de Orientación Educativa y Profesional.

- Decreto 66/2013 por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional (Capítulo V. Orientación Educativa, Psicopedagógica y Profesional).
- Resolución de 08/04/2011 por la que se regula la cooperación entre los centros docentes y los centros de salud.
- Gestión (7-7-2009) de información y visitas a los alumnos por parte de sus padres no custodios y no privados de la patria potestad.
- Instrucciones (30-9-2009) para la elaboración de horarios de fisioterapeutas adscritos a centros educativos públicos de Castilla-La Mancha.
- Orden de 09/03/2007 por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.
- Orden de 30/03/2007 por la que se regula la atención educativa al alumno hospitalizado y convaleciente y se crean los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.
- Resolución 18/10/2004, de la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, por la que se aprueban instrucciones para el desarrollo de fórmulas mixtas de escolarización combinada para la atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales.
- Orden de 15/12/2003, de la Consejería de Educación, por la que se determinan los criterios y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a condiciones personales de superdotación intelectual.
- Resolución 08/07/2002, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se aprueban las instrucciones que definen el modelo de intervención, las funciones y prioridades en la actuación del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo del Plan de atención a la diversidad en los colegios de educación infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria.
- Resolución de 17/07/2001, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se determinan los procedimientos a seguir para orientar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

7.3. PRINCIPIOS Y ÁMBITOS DE LA INTERVENCIÓN ORIENTADORA

7.3.1. INTERVENCIÓN ORIENTADORA DESDE UN MODELO DE ORIENTACIÓN MIXTO

La intervención orientadora en el centro se llevará a cabo a través de tres niveles que intervendrá mediante programas e intervención de ayuda o consulta:

- a) Primer nivel, a través de la tutoría, coordinada por el tutor/a del grupo, con la colaboración de todo el profesorado.
- b) Segundo nivel, por el Equipo de Orientación y Apoyo del Centro, coordinada por el orientador.
- c) Tercer nivel, por los equipos de orientación técnica que se determinen por la Administración.

7.3.2. ENFOQUE PREVENTIVO DE LOS PROBLEMAS ESCOLARES Y DE APRENDIZAJE

Tres niveles de prevención:

- a) Prevención primaria: se interviene sobre los factores de riesgo, es decir, antes de que aparezcan las dificultades. Algunas de las características que debe tener la prevención primaria son:
 - ✓ Se orienta hacia el grupo.
 - ✓ Interviene antes de la aparición de las dificultades.
 - ✓ Es intencional.
 - ✓ Promueve la fortaleza emocional.
 - ✓ Protege a la población de riesgo.
 - ✓ Contribuye a desarrollar mayor competencia para afrontar situaciones problemáticas.

Desde esta perspectiva, es la tutoría la que debe poner todo el énfasis en el grupo de alumnos/as.

- b) Prevención secundaria: tiene por objeto descubrir y acabar con una dificultad lo antes posible, o remediarlo parcialmente. Los grupos de alto riesgo son objeto de atención especial y las intervenciones pretenden evitar que lo que comienza como una dificultad de aprendizaje acabe generando una necesidad específica de apoyo educativo.
- c) Prevención terciaria: pretende retener la evolución de un proceso, dificultad, atenuando sus consecuencias. Es decir, se interviene para paliar consecuencias o para minimizar las limitaciones donde el alumnado tiene la dificultad.

7.3.3. INTERVENCIÓN CONTEXTUALIZADA

La intervención orientadora debe de adaptarse a las necesidades particulares de nuestro centro y su entorno; así como, en el contexto socioeducativo en que se desenvuelve la vida escolar y familiar de nuestro alumnado y la propia actuación psicopedagógica.

7.3.4. INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINAR

La intervención, finalmente tiene que desarrollarse de forma convergente con la implicación de todos: equipo directivo, docentes coordinado por su tutor/a, Equipo de Orientación y Apoyo, y familias.

7.3.5. ÁMBITOS DE LA INTERVENCIÓN ORIENTADORA

- a) Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Acción tutorial.
- c) Orientación académica y profesional.

7.4. FUNCIONES DE LA INTERVENCIÓN ORIENTADORA

7.4.1. FUNCIONES DE LA TUTORÍA

- a) Informar a Jefatura de Estudios de los casos de falta de atención y los malos resultados académicos, con el fin de iniciar la oportuna evaluación e intervención adecuadas.
- b) Desarrollar con el alumnado los programas relativos al impulso de la acción tutorial como la mejora de la convivencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la orientación académica con el asesoramiento del E.O.A. y con la coordinación de Jefatura de Estudios.
- c) Coordinar al equipo docente garantizando la coherencia y la puesta en marcha de las medidas propuestas por el E.O.A.
- d) Colaborar con el E.O.A. siguiendo sus indicaciones y desde la coordinación de la Jefatura de Estudios.
- e) Facilitar el intercambio de información entre el equipo docente, el E.O.A. y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno/a.

7.4.2. FUNCIONES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO (E.O.A.)

- a) Favorecer los procesos de madurez del alumnado mediante la colaboración de los tutores/as.
- b) Colaborar con los tutores en la prevención y detección del alumnado con dificultades de aprendizaje teniendo en cuenta el principio de prevención primaria, secundaria y terciaria.
- c) Colaborar con Jefatura de Estudios en el desarrollo de las medidas inclusivas del centro.
- d) Prestar asesoramiento psicopedagógico en la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas inclusivas a los tutores/as, Equipo Directivo y Comisión de Coordinación Pedagógica bajo la coordinación de Jefatura de Estudios.
- e) Asesorar y apoyar al profesorado en la adquisición y uso de materiales específicos y de materiales de acceso al currículo.
- f) Colaborar en los procesos de asesoramiento, coordinación, información y formación a familias.
- g) Colaborar en el seguimiento y coordinación con los servicios sanitarios y sociales.
- h) Asegurar la continuidad educativa en la transición de etapas al segundo ciclo de Educación Infantil y E.S.O.
- i) Contribuir a la adecuada interacción entre los docentes, familias y alumnado, colaborando en los procesos de organización, participación, coordinación e intercambio de información con otras instituciones.
- j) Colaborar en el desarrollo de los diferentes programas que se lleven en el centro relacionados con la innovación, investigación y experimentación.

7.4.3. FUNCIONES ESPECÍFICAS Y PRIORIDADES DE LA ESPECIALISTA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (P.T.)

Los criterios de prioridad para desarrollar las funciones de intervención con el alumnado de la especialista de PT se establecen siguiendo el continuo de las medidas de inclusión educativa del Decreto 85/2018 y la Resolución de 08/07/2002:

1. Alumnado que requiera de medidas extraordinarias con adaptación curricular significativa y dictamen de escolarización.
2. Alumnado que requiera de medidas individualizadas con Plan de Trabajo en el siguiente orden de prioridad:
 - a. Alumnado con desfase curricular en las áreas de Lengua y/o Matemáticas.

b. Alumnado que requiera programas específicos de intervención en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.

c. Alumnado con dificultades de aprendizaje y requiera de adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, así como en la evaluación.

d. Alumnado que requiera adaptaciones curriculares de profundización y ampliación curricular para el alumnado con altas capacidades

3. Alumnado que requiera de medidas inclusivas a nivel de aula:

a. El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria.

b. El desdoble del área de Lengua y/o Matemáticas.

7.4.4. FUNCIONES ESPECÍFICAS Y PRIORIDADES DE LA ESPECIALISTA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (AYL)

Los criterios de prioridad para desarrollar las funciones de intervención con el alumnado de la especialista de AyL se establecen siguiendo el continuo de las medidas de inclusión educativa del Decreto 85/2018 y la Resolución de 08/07/2002:

1. Atención individualizada al alumnado con deficiencias auditivas significativas y muy significativas o con trastornos graves de la comunicación asociados a lesiones cerebrales o alteraciones de la personalidad.

2. Atención al alumnado con disfemias y dislalias orgánicas.

3. Procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en los planes de trabajo como medida extraordinaria con adaptación curricular.

4. Procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en los planes de trabajo como medida individualizada sin adaptación curricular.

5. Apoyo y reeducación en la comunicación verbal y gestual en dislalias funcionales, en función de la disponibilidad horaria. Esta intervención será prioritaria en los dos primeros cursos de la educación primaria y en el último curso de la educación infantil.

6. Orientación, en su caso, al profesorado de educación infantil en la programación, desarrollo y evaluación de programas de estimulación del lenguaje.

7. Realización de procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en los programas de refuerzo y apoyo.

7.5. ESTRUCTURA DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO

El Equipo de Orientación y Apoyo (E.O.A.) del centro constituye el soporte técnico de la orientación educativa y profesional, tiene carácter multidisciplinar y está compuesto por los siguientes profesionales:

- Orientador que es compartido con dos colegios de la localidad: CEIP "El Humilladero" y CEIP "Sagrado Corazón". La coordinación del E.O.A. recae en el orientador.
- Maestra especialista de Pedagogía Terapéutica a tiempo completo en el centro.
- Maestra especialista de Audición y Lenguaje que es compartida con dos colegios de la localidad: CEIP "El Humilladero" y CEIP "Sagrado Corazón"; así como con el CEIP "Nuestra Señora Virgen de Fátima" de Alhambra.

El E.O.A. al ser una estructura interna del centro, se coordinará mensualmente en una de las horas complementarias para poder hacer efectiva las funciones que se le tienen asignadas.

7.6. CRITERIOS Y TIPOS DE LAS MEDIDAS INCLUSIVAS

7.6.1. CRITERIOS GENERALES DE LAS MEDIDAS INCLUSIVAS

1. Las distintas medidas de inclusión educativa en el centro forman un continuo y no tienen un carácter excluyente entre sí:
 - a. Medidas inclusivas promovidas por la Consejería.
 - b. Medidas inclusivas de centro.
 - c. Medidas inclusivas a nivel de aula.
 - d. Medidas inclusivas individualizadas.
 - e. Medidas inclusivas extraordinarias.
2. En relación a las medidas a nivel de centro:
 - a. Se reflejan en el Proyecto Educativo del Centro.
 - b. Se rigen por el principio de prevención primaria con el objeto de ofrecer una educación de calidad garantizando el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.
3. En relación a las medidas a nivel de aula:
 - a. Se concretan en las Programaciones didácticas.

- b. Se desarrollan dentro del aula ordinaria.
4. En relación a las medidas individualizadas.
- a. La adopción de estas medidas no supone la modificación de los elementos prescriptivos del currículo.
- b. Se deben haber puesto en marcha antes medidas a nivel de aula.
- c. Requiere la realización de la evaluación psicopedagógica por parte del orientador con la colaboración del EOA y el profesorado.
- d. Se deben reflejar en las Programaciones Didácticas y concretarlas en un Plan de Trabajo.
- e. El diseño del Plan de Trabajo seguirá las orientaciones del informe psicopedagógico.
- f. El desarrollo y evaluación del Plan de Trabajo será llevado a cabo por el equipo docente con la coordinación del Tutor/a y Jefatura de Estudios y el asesoramiento del EOA.
- g. La adopción de estas medidas, serán llevadas a cabo preferentemente dentro del grupo de referencia del alumno/a.
- h. Se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales implicados.
5. En cuanto a las medidas extraordinarias:
- a. La adopción de medidas extraordinarias, implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos.
- b. Requieren de una evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización por parte del orientador con la colaboración del EOA y el profesorado.
- c. La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas.
- d. Se deben reflejar en las Programaciones Didácticas y concretarse en un Plan de Trabajo.
- e. El diseño del Plan de Trabajo seguirá las orientaciones del informe psicopedagógico.
- f. El desarrollo y evaluación del Plan de Trabajo será llevado a cabo por el equipo docente con la coordinación del Tutor/a y Jefatura de Estudios y el asesoramiento del EOA.

g. La adopción de estas medidas, serán llevadas a cabo preferentemente dentro del grupo de referencia del alumno/a.

h. Se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales implicados.

7.6.2. LAS MEDIDAS INCLUSIVAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA

1. Programas para prevenir el absentismo y abandono escolar.
2. Programas para eliminar las barreras de acceso.
3. Programas, planes o proyectos de innovación e investigación.
4. Planes de formación en materia de inclusión.
5. Proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia.
6. Campañas de sensibilización sobre la diversidad, derechos y deberes del alumnado.
7. Programas fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen del alumnado extranjero.
8. Apoyo y asesoramiento de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
9. Procesos de coordinación y participación entre profesionales de los centros, zonas y etapas.
10. Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliara (EAEHD) y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores (EAECRM), así como de otros equipos que cree la Consejería de Educación.
11. La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
12. Flexibilización del inicio de la edad de escolarización por condiciones personales de prematuridad y/o alumnado propuesto de manera expresa por el equipo de Atención Temprana.

7.6.3. LAS MEDIDAS INCLUSIVAS A NIVEL DE CENTRO

Se concretan y se programan por el E.O.A. en la Programación General Anual.

1. Los programas para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación en el centro.
 - a. Programa de valoraciones de Atención Temprana.
 - b. Programa de Transición de la E.P. a la E.S.O.

2. Programas preventivos de dificultades de aprendizaje:
 - a. Programa de Educación Infantil:
 - ✓ Seguimiento alumnado de 3 años que han tenido intervención en el CDIAT.
 - ✓ Nuevas escolarizaciones en 3 años.
 - ✓ Evaluación de la motricidad fina en 4 años.
 - ✓ Evaluación fonética en E.I. de 5 años.
 - ✓ Evaluación de la Madurez Lectoescritora en E.I. de 5 años.
 - b. Programa de 1º de Educación Primaria:
 - ✓ Evaluación de la motricidad fina.
 - c. Programa de 2º de Educación Primaria:
 - ✓ Programa de prevención visual y atención (d2).
 - ✓ Prevención de procesos de lectura (PROLEC-R)
 - d. Programa de 3º de Educación Primaria:
 - ✓ Prevención procesos de escritura (PROES)
 - e. Programa de 4º de Educación Primaria:
 - ✓ Sociograma.
 - ✓ Atención (d2)
 - f. Programa de 5º de Educación Primaria:
 - ✓ Sociograma
 - ✓ Hábitos de estudio y motivación
 - g. Programa de 6º de Educación Primaria:
 - ✓ Sociograma
3. Estrategias organizativas para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos/as:
 - ✓ Desdobles.
4. Programa de acogida para el alumnado que se incorpora al centro.
5. Programa de prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.

7.6.4. LAS MEDIDAS INCLUSIVAS A NIVEL DE AULA

Se concretan y programan en las Programaciones Didácticas.

1. Estrategias didácticas: talleres de aprendizaje, aprendizaje cooperativo, trabajo por tareas o proyectos, grupos interactivos, tutorías entre iguales, otras.

2. Estrategias organizativas: trabajo por rincones, co-enseñanza, centros de interés, banco de actividades graduadas, uso de agendas, apoyos visuales, otras.
3. Programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el Equipo Docente en colaboración con el E.O.A.
4. Grupos dentro del aula o programa de profundización y/o enriquecimiento.
5. El refuerzo de contenidos curriculares dentro del grupo-clase.
6. La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
7. Seguimiento individualizado y ajustes metodológicos al alumnado por sus características individuales.
8. Adaptaciones y modificaciones en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando las barreras de movilidad, comunicación, comprensión y cuantas otras puedan detectarse.

7.6.5. LAS MEDIDAS INCLUSIVAS INDIVIDUALIZADAS

Se concretan y programan a partir de la evaluación psicopedagógica en un Plan de Trabajo para un alumnado en concreto.

1. Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos.
2. Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, así como de la evaluación.
3. Las adaptaciones curriculares de profundización para el alumnado con altas capacidades.
4. Programas específicos de intervención en diferentes áreas o habilidades.
5. La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para el alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español.
6. Seguimiento individualizado del alumnado por sus características individuales y la posible coordinación de actuaciones con otras administraciones.

7.6.6. LAS MEDIDAS INCLUSIVAS EXTRAORDINARIAS

Se concretan y programan a partir de la evaluación psicopedagógica en un Plan de Trabajo para un alumnado en concreto.

1. Las adaptaciones curriculares significativas.

2. La permanencia extraordinaria en una etapa.
3. La flexibilización curricular.
4. Las modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial.

7.7. LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y EL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

7.7.1. LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

La evaluación psicopedagógica es un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado y su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El propósito de la evaluación psicopedagógica es identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje; justificar y concretar las decisiones y ajustes educativos más apropiados a adoptar para potenciar sus aprendizajes.

Será prescriptivo realizar la evaluación psicopedagógica en los siguientes momentos:

- Al inicio de la escolarización cuando el alumno/a venga derivado de Atención Temprana.
- Cuando se produce un cambio de etapa educativa de E.I a E.P y, de ésta a la E.S.O.
- Revisiones cada dos años desde la última evaluación psicopedagógica.
- En cualquier momento de la escolarización cuando tras la puesta en marcha de las medidas de Centro y Aula no han sido suficientes, siendo necesario adoptar las medidas individualizadas y/o extraordinarias que se relacionan a continuación:

Medidas Individualizadas

- o Puesta en marcha de adaptaciones de acceso.
- o Realizar adaptaciones curriculares de profundización o programas de enriquecimiento curricular para el alumnado de altas capacidades, talentosos o que presenten potencialidades a desarrollar.
- o Realizar adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de contenidos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- o Para la puesta en marcha de programas específicos de intervención en diferentes áreas o habilidades.

Medidas Extraordinarias

- o Para proponer la realización de Adaptaciones Curriculares Significativas.
- o Para proponer la permanencia extraordinaria en una etapa.
- o Para proponer la flexibilización curricular.
- o Para proponer las modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial.

La evaluación psicopedagógica es competencia del E.O.A., siendo el orientador el responsable. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de los profesionales que intervengan con el alumno/a.

7.7.2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

1. El tutor/a junto con el orientador informará a los padres o tutores legales mediante acuerdo previo y por escrito de la necesidad de llevar a cabo la evaluación psicopedagógica.
2. Los padres o tutores legales del alumno/a manifestarán su conformidad o disconformidad de la evaluación psicopedagógica.
3. En el caso que los padres o tutores legales manifiesten la disconformidad de la realización de la evaluación psicopedagógica, deberán reflejarlo por escrito de forma motivada. El escrito será remitido por el director del centro al Servicio de Inspección de Educación que emitirá el pertinente informe dirigido a la persona titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes para su valoración y resolución.
4. En caso de conformidad se realizará la evaluación psicopedagógica con la colaboración del E.O.A. y el profesorado del alumno/a.

7.7.3. EL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

El dictamen de escolarización es un documento técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación y el ajuste de la respuesta educativa.

Se realizará:

- Al inicio de la escolarización para el alumnado que precise medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- Cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa:
 - ✓ Adaptaciones curriculares significativas.
 - ✓ Permanencia extraordinaria en una etapa.
 - ✓ Flexibilización curricular.

- ✓ Modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial.
- Cuando el anterior alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización.
- Cuando el alumnado deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

7.8. CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUSIVAS.

7.8.1. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN.

1. Los procesos de valoración e identificación de las potencialidades del alumnado, así como de las barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión se realizarán de forma interactiva, participativa, global y contextualizada.
2. Se iniciarán desde el momento en que se produce la detección de dificultades de aprendizaje, con independencia de la edad del alumnado, con la finalidad de prevenir y evitar la aparición de mayores dificultades, corregir las mismas y estimular su proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto de inclusión educativa.
3. Dichos procesos requieren de una atención integral y coordinada entre el conjunto de profesionales que intervienen con el alumnado.
4. Se garantizará que las familias o quien ejerza la tutoría legal participen en los procesos de detección, identificación, evaluación y valoración de las barreras para el aprendizaje y la participación, así como en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa, recibiendo la información y el asesoramiento necesario en relación a las actuaciones a adoptar a lo largo del proceso educativo.
5. Los centros educativos pondrán en marcha estrategias y protocolos de detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación estableciendo las medidas y los procedimientos adecuados.

Detección previa a la escolarización.

- Protocolo para la coordinación y el traspaso de información entre los servicios de Atención Temprana, Escuelas Infantiles y centros de Educación Infantil y Primaria en el momento de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil del alumnado, que esté recibiendo Atención Temprana y/o esté escolarizado en Escuelas Infantiles de titularidad pública.

Detección temprana y atención educativa.

- Cuando cada profesional con docencia directa identifique barreras para participar en las actuaciones educativas previstas, lo pondrá en conocimiento de quien ejerza la tutoría del grupo que junto con Jefatura de Estudios o el responsable de la orientación diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan la situación.
- Si, adoptadas las medidas iniciales de respuesta educativa las dificultades persistieran, quien ejerza la tutoría, con el consentimiento de sus familias o quien ostente la tutoría legal, pondrá en conocimiento del responsable de la jefatura de estudios y el responsable de la orientación, poniéndose en marcha un proceso de evaluación psicopedagógica en los casos que se considere necesario para la adecuada escolarización del alumnado y seguimiento y apoyo de su proceso educativo.
- La determinación de los ajustes necesarios se realizará de forma conjunta entre los profesionales educativos que atienden al alumnado con el visto bueno del E.O.A.
- El E.O.A. realizará el asesoramiento y el apoyo técnico al profesorado y a las familias para favorecer un óptimo desarrollo de sus hijos e hijas.
- El centro educativo desarrollará actuaciones de coordinación entre etapas y entre centros para garantizar la continuidad del proceso educativo y favorecer la transición y acogida del alumnado.

7.8.2. LAS MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS

6. Son todas aquellas medidas enumeradas en el apartado 6.6.5. que se ponen en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

7. Este tipo de medidas no supone la modificación de los elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las medidas puestas en marcha.

8. Se diseñarán y desarrollarán a través de un Plan de Trabajo por todo el profesorado y profesionales que trabajen con el alumnado con el asesoramiento del E.O.A.

7.8.3. LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

1. Son todas aquellas medidas enumeradas en el apartado 6.6.6. que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos. Están dirigidas para que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades

2. La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.
3. La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería de Educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.
4. Requieren de un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del responsable en orientación y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.
5. Para la adopción de estas medidas, el centro educativo y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Las Adaptaciones Curriculares Significativas

- La ACS consiste en la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.
- Las ACS podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.
- La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la ACS, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.
- Las ACS quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo.

Permanencias extraordinarias.

- Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más

de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio-educativa del alumnado como:

- o Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
- o Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.
- La adopción de esta medida cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo y deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.
- La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado.

Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades

- La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas educativas.
- Se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del E.O.A, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.
- Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un Plan de Trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.
- En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.
- Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su Plan de Trabajo, previa resolución de la dirección general competente.

Modalidades de escolarización.

- La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva es el centro ordinario.
- La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros de educación especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que

habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo esta escolarización un beneficio para el propio alumno o alumna.

- La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Se asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.
- La modalidad de escolarización en unidades de educación especial está prevista para el alumnado cuyas necesidades educativas sean tan significativa<s que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo-clase.
- La modalidad de escolarización en centros de educación especial consiste en la escolarización del alumnado que requiera una respuesta educativa que no pueda ser proporcionada por centros ordinarios para cursar la etapa de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta Básica o de Capacitación.
- Estas modalidades de escolarización tendrán carácter revisable y reversible para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión.
- Serán los centros o unidades de educación especial, en colaboración con los centros ordinarios, asesorados por la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa y los servicios de Inspección Educativa, los responsables de revisar periódicamente dichas modalidades de escolarización.

7.9. PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

7.9.1. CRITERIOS GENERALES

1. El centro educativo incluirá en sus correspondientes documentos programáticos todas aquellas medidas de inclusión educativa a adoptar.
2. Estas medidas se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado.
3. El alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o extraordinarias de inclusión educativa, participará en el conjunto de actividades del centro y será atendido preferentemente dentro de su grupo de referencia.

4. Tanto el alumnado como las familias o tutores y tutoras legales recibirán, de forma accesible y fácilmente comprensible, asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

7.9.2. EL PLAN DE TRABAJO

1. El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

2. El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del E.O.A.

3. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el responsable de la Jefatura de Estudios.

4. El Plan de Trabajo incluirá:

a. Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.

b. Las medidas de inclusión educativa previstas.

c. Los y las profesionales del centro implicados.

d. Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.

e. La coordinación con servicios externos al centro, si procede.

f. El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

5. La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final (que se corresponde con el apartado f.).

6. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

7.9.3. LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON MEDIDAS DE INCLUSIÓN INDIVIDUALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS

1. En el proceso de evaluación, los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes, serán los establecidos por la legislación vigente.

2. Sin perjuicio de que la calificación de las áreas se obtenga en base a los criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje del curso en el que el alumnado esté matriculado, los Planes de Trabajo podrán contemplar las siguientes medidas en relación con el proceso de evaluación:

a. Establecer como prioritarios los estándares de aprendizajes categorizados como básicos del perfil de área correspondiente, pudiendo modificar la ponderación asignada a la categoría.

b. La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.

c. La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, independientemente del instrumento elegido para el resto de alumnado del curso en el que está matriculado incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.

d. La incorporación en el Plan de Trabajo de estándares de aprendizaje de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, dado que pueden ser el pre-requisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.

e. La modificación de la secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables a lo largo del curso

3. Para evaluar al alumnado que requiera ACS en un área, se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables contemplados en su ACS y recogidos en su Plan de Trabajo.

4. El marco de referencia para las decisiones de promoción serán los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

5. La decisión de promoción del alumnado que requiera ACS tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus ACS, prestando especial atención a la inclusión socio-educativa del alumnado.

8. ACCIÓN TUTORIAL

La tutoría y la orientación forman parte de la función docente y tienen como finalidad favorecer la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje y las tareas de mediación entre alumnado, profesorado y familia.

Cada grupo de alumnos/as tendrá un maestro o maestra tutor/a, para garantizar su desarrollo, procurando que éste sea quien tenga la mayor dedicación horaria con el grupo y que pueda permanecer a lo largo de todo el ciclo.

El tiempo horario de la tutoría con el alumnado se organizará de forma flexible para facilitar el intercambio entre el tutor y el alumnado; procurando, siempre que sea posible, dedicar al menos una hora semanal.

El Equipo de Orientación realizará el asesoramiento especializado a los tutores/as.

Las funciones del tutor/a son:

- Participar en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la Jefa de Estudios y con el asesoramiento del Orientador/a.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos/as de un ciclo a otro.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- Coordinar al profesorado que interviene en su grupo.

De acuerdo con la normativa legal los tutores/as serán designados por el Director, a propuesta de la Jefa de Estudios, en el primer Claustro del curso escolar, atendiendo a los criterios que se decidan democráticamente en ese primer Claustro y siempre que haya acuerdo entre el profesorado y no se contradiga la ley.

Respecto a la tutoría con las familias, se celebrarán al menos, una reunión grupal al comienzo del curso y una entrevista individual a lo largo del mismo, así como aquellas reuniones grupales con el conjunto de los padres e individuales que se dicten en la normativa que se publique y las que los maestro/as consideren oportunas por el propio funcionamiento de los grupos.

En E. Infantil hemos de destacar, dentro de la acción tutorial, la puesta en práctica del PERIODO DE ADAPTACIÓN, diseñado por el equipo docente de este ciclo con la finalidad de favorecer el proceso de integración de los niños/as que se incorporan por primera vez al centro.

9. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EXTERNA

9.1. CON EL RESTO DE CENTROS DOCENTES DE LA LOCALIDAD.

La coordinación con los centros en la localidad es indispensable para el buen funcionamiento de la estructura educativa existente. Las relaciones de coordinación y colaboración se llevan a cabo a través del Consejo Escolar Municipal y de las reuniones del Plan de Transición Entre Etapas.

Anualmente se reúne el Consejo Escolar Municipal donde además se tratan los temas relacionados con la Comisión Local de Absentismo.

El Plan de Transición entre Etapas se establece como un medio de coordinación entre colegios e institutos para favorecer el proceso de adaptación del alumnado a la Educación Secundaria y establecer pautas comunes a todos los centros.

Se concretan en las siguientes actuaciones:

- Análisis del proceso de transición del curso anterior.
- Puesta en común de las Programaciones Didácticas: metodología, estándares, etc.
- Análisis de los resultados académicos del primer trimestre.

- Organización de la visita a los IES de la localidad.
- Seguimiento de los criterios metodológicos, criterios y procedimientos de evaluación y acuerdos sobre el nivel de los mínimos de suficiencia.
- Análisis y puesta en común de aspectos de las Normas de Convivencia referidos al paso de Primaria a Secundaria.
- Revisión y/o elaboración de las pruebas finales/iniciales de sexto/ 1º ESO.
- Revisión del informe final de etapa.
- Reunión informativa del orientador con las familias.
- Paso de información sobre el alumnado de 6º que promociona a la ESO.
- Valoración del conjunto de las actuaciones desarrolladas anualmente, en relación, al Plan de transición entre etapas.

Para ello se establece un calendario de reuniones que se realizan a lo largo del curso donde participan tutores de 6º, especialistas, jefes de departamento, orientadores, jefes de estudio e inspección educativa.

9.2. CON OTROS CENTROS DOCENTES FUERA DE LA LOCALIDAD.

Tenemos buena relación con otros centros de fuera de la localidad, bien para compartir experiencias educativas, encuentros, etc. Por ejemplo, el curso pasado compartimos una semana con un colegio de Polonia que se desplazó a nuestra localidad, realizamos un proyecto en común titulado Creative Young ...

Los últimos tres cursos hemos realizado proyectos con centros europeos, a través de la plataforma eTwinning, de rutas históricas, reciclaje, monumentos europeos, envío de tarjetas, etc, con colegios de Italia, Polonia, Grecia, Turquía, entre otros.

Este tipo de experiencias son muy positivas tanto para el alumnado como el profesorado y nos mueven a colaborar para aumentar nuestra experiencia profesional.

9.3. CON OTROS SERVICIOS E INSTITUCIONES.

Las relaciones del centro educativo con las instituciones del entorno son fundamentales y se realizan con los Servicios Sociales, con el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, con los Centros de Atención a la Infancia, Centro Ocupacional "Virgen de Peñarroya", con el Centro de la Mujer, Biblioteca Municipal, participando en actos organizados de Animación a la Lectura (cuentacuentos, concursos para celebraciones especiales –Navidad, Día del libro-, actividades del club de lectura,...)

Relaciones también con el Centro de Educación Medioambiental de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), con el fin de desarrollar hábitos relacionados con el reciclado y el desarrollo sostenible. Con la Policía Municipal para complementar aspectos relacionados con la Educación Vial. También con la OMIC, desarrollando valores en torno a la salud.

Las actividades que se desarrollan con el alumnado se recogen al inicio del curso en la PGA y son aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.

Durante el curso 2020/2021 y posteriores todos estos encuentros han estado y van a estar condicionados por la pandemia, para ello se ha tenido en cuenta el protocolo establecido en el Plan de Contingencia de nuestro centro. Se prima la realización de actividades online, y cuando no sea posible se contempla la realización al aire libre y la no coincidan de alumnado de más de un aula.

10. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.

PROYECTO CARMENTA

En el curso 2018/2019 se aprueba en Claustro solicitar para el próximo curso 2019/2020 este proyecto, para los cursos de 3º y 5º de Educación Primaria, para completarlo en este curso 2020/2021 con los cursos de 4º y 6º de la misma etapa.

El proyecto consiste en la utilización por parte del alumnado y del profesorado de tabletas en las que se instalan las licencias digitales de las asignaturas que se vayan a trabajar en este formato, fundamentalmente asignaturas troncales, como matemáticas, lenguaje, ciencias naturales y ciencias sociales, de la editorial que el centro escolar elija, un sistema que puede ser compatible con el uso de material digital de elaboración propia o recursos en la red.

Además, se utilizan en las clases paneles interactivos digitales, que permitirán tanto el control del trabajo individual de cada escolar en su dispositivo, como la corrección de sus tareas, y la utilización de un amplio abanico de recursos digitales en las explicaciones que harán sin duda más ameno el aprendizaje.

Se ha integrado en el sistema de ayudas para el uso de libros de materiales curriculares, de forma que el alumnado beneficiario de éstas ayudas recibirá, en vez de los libros en préstamo, una tableta en préstamo con las licencias de los libros digitales que le correspondan según el tramo de ayuda concedida.

Para las demás familias, las no beneficiarias de ayudas, tampoco les supondrá un desembolso mayor del que vienen haciendo todos los inicios de curso en libros de texto, porque, por un lado, el sistema de licencias digitales es compatible con cualquier dispositivo que cumpla los requerimientos de capacidad mínimos que conocen los centros, de forma que podría utilizar cualquiera que ya tuviera el escolar en su casa.

Además, desde el curso 2019/2020 contamos con la plataforma GSuite. Mediante esta plataforma se crea un dominio común que acentúa la seguridad, permite el uso de aplicaciones (como Drive, Gmail, Classroom...), se facilita el trabajo colaborativo de los alumnos/as, permite la creación y almacenamiento de sus trabajos...

La potencialidad de GSuite y la formación sobre su plataforma también se ha incorporado a los cursos que realizará el Centro de Formación del Profesorado dentro del proyecto Carmenta.

PROYECTOS ETWINNING

Un proyecto eTwinning es un trabajo de colaboración entre dos o más centros escolares europeos de países diferentes sobre un tema acordado previamente. La colaboración se lleva a cabo a través de una plataforma virtual y del uso de distintas herramientas web.

Los fundadores del proyecto acuerdan la temática, la duración, el alumnado que participará en el proyecto, el número de socios, el producto o productos que desean obtener, el idioma de trabajo, las herramientas web que van a utilizar, etc.

Los proyectos eTwinning implican una mejora tanto para el profesorado como para el alumnado en la competencia digital y la competencia comunicativa en lenguas extranjeras. Además los proyectos eTwinning aportan otros beneficios inherentes en el mismo como el desarrollo de competencias más generales relacionadas con el trabajo colaborativo, la negociación, el conocimiento intercultural, etc.

PROYECTO ESCUELAS SALUDABLES

En este curso 2020/2021 hemos solicitado y nos han concedido desarrollar un nuevo proyecto: "Proyecto Escuelas Saludables". Este proyecto, tiene los siguientes objetivos:

a) Favorecer la puesta en marcha en nuestra Región de un programa de educación en materia de Salud Escolar, que contemple, además de la actividad físico-deportiva diaria, todos aquellos elementos fundamentales que forman parte de un estilo de vida saludable (alimentación equilibrada, higiene personal y postural, pautas para la realización de actividad física saludable, nociones de primeros auxilios ante accidentes producidos

durante la práctica de actividad físico-deportiva, prevención en el consumo de sustancias adictivas, etc.).

b) Impulsar cambios en los hábitos de los escolares que favorezcan la práctica regular de actividad física.

c) Promover una mayor concienciación e implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la promoción de la salud en el ámbito escolar.

d) Consolidar en los centros educativos Proyectos Escolares Saludables, permanentes en el tiempo.

Este Proyecto se tiene que desarrollar en 3 cursos académicos, con la intención de perdurar en el tiempo. En este primer curso, nos han dotado con una cantidad económica de 1.500 €, el siguiente será de 1.000 € y el tercero estará dotado de 500 €. Después, y una vez que se ha consolidado este proyecto en el centro, tenemos la intención de continuar con este plan para mejorar e inculcar los hábitos saludables en nuestra comunidad educativa.

PROYECTO “UBUNTU”

Es un proyecto socio-educativo a través de la música, promovido por la orquesta Carlos III y el CRFP.

Consiste en el trabajo de los objetivos y contenidos del área de música a través del trabajo de un musical, relacionado también con el taller de Coro que pusimos en marcha en el curso 19/20 y que tenemos intención de continuar en el tiempo si el alumnado participa para su desarrollo.

Es un proyecto inclusivo en el que todos los alumnos participan independientemente de su conocimiento y habilidades musicales.

Crea un clima de trabajo favorable, trabajando en equipo y creando un sentimiento de comunidad.

Fomenta la educación emocional y en valores.

El proyecto se comenzó a trabajar en el curso 19/20 planteado como actividad extracurricular.

En el curso 20/21 se ha integrado dentro de la programación de aula con los cursos de 4º, 5º y 6º.

El producto final ha sido la creación de un “Coro virtual” con todos los centros participantes de Castilla La Mancha.

Está previsto que el proyecto continúe en el curso 21/22 con conciertos virtuales y, si la situación sanitaria lo permite, con un concierto presencial en junio de 2022.

Se continúa con el proyecto durante el curso 2022/2023 y con intención de seguir con él los cursos siguientes.

PROYECTO STEAM

Desde el curso 2020/2021 nos unimos a este proyecto con el objetivo fundamental de formarnos como docentes en esta metodología STEAM (acrónimo proveniente de las siglas en inglés de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas), que pretende impulsar la formación de carácter técnico-científico y artístico en todas las etapas educativas. Eso sí, con un enfoque diferente, integrador y transversal.

Se trata de una metodología eminentemente práctica, que aúna diferentes disciplinas. En un primer momento se puso el enfoque únicamente en las de carácter científico, como las Ciencias, la Tecnología, las Matemáticas y la Ingeniería; sin embargo, posteriormente se añadió el ámbito de las Artes (enfoque humanístico), buscando una sinergia interdisciplinar que potenciase la creatividad.

En el curso 2022/2023, nos adherimos a la Transformación Digital Docente mediante un Grupo de Trabajo, el cual tenía la finalidad de crear situaciones de aprendizaje con el material adquirido gracias a los fondos económicos provenientes de la Junta de Comunidad de Castilla-La Mancha. Este material es una Impresora 3D, un kit de radio, kits de robótica, microscopios digitales y un kit de cromas.

Con esta adquisición hemos creado el aula Steam en el centro. Un espacio de trabajo donde pretendemos que se aprenda y trabaje con un enfoque esencialmente constructivista. Promueva el aprendizaje de grupo, mediante el uso compartido de materiales, materias primas, dispositivos tecnológicos, aplicaciones informáticas, etc. Suponen en ese sentido un espacio idóneo para aplicar la tecnología STEAM en el aula y en el currículo.

Es importante aplicar una perspectiva de género, fomentando vocaciones científicas y tecnológicas entre las chicas, de manera que tengan referentes científicos que les amplíen la mirada a la hora de escoger sus estudios o definir su carrera profesional.

Favorece igualmente el desarrollo del pensamiento crítico, la adopción natural del método científico y resulta, sobre todo, un reflejo del carácter interdisciplinar de cualquier ámbito profesional presente en la sociedad.

El marco normativo de la escuela actual (LOMLOE) reconoce el desarrollo de la competencia STEM como clave. Adoptar una metodología STEAM implica concebir el trabajo de aula como una realidad compleja, diversa

e interdisciplinar. Supone otorgar al estudiante un alto nivel de protagonismo a la hora de planificar su trabajo, potenciando a la vez su autonomía. Se trata en definitiva de llevar a cabo una transferencia real y efectiva del peso y el liderazgo del trabajo de aula, restando al docente parte del protagonismo dominante propio de los enfoques pedagógicos más tradicionales.

11. COMPROMISOS EDUCATIVOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS/AS.

Los distintos miembros de la comunidad educativa de CEIP Sagrado Corazón acatan una serie de compromisos con la finalidad de hacer realidad este proyecto educativo y, en la medida de lo posible, mejorar la calidad de la educación:

DE LOS PROFESORES

1. Participar en la actividad general del centro.
2. Programar y enseñar las áreas que tengan encomendadas.
3. Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, así como participar en los planes de evaluación que determinen las administraciones o el centro.
4. Ejercer la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje, el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
5. Orientar a nivel educativo y académico a los alumnos, en colaboración con el equipo de orientación y apoyo.
6. Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
7. Promover, organizar y participar las actividades complementarias, organizadas dentro o fuera del centro que le sean encargadas.
8. Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
9. Informar periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, aportando aquellas medidas que ayuden a la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje en la familia.
10. Participar en procesos de investigación, experimentación y mejora continua de sus procesos de enseñanza.

DE LOS ALUMNOS

1. Asistir a clase con puntualidad y respetar el horario correspondiente.
2. Participar en las actividades propuestas por el equipo docente.
3. Manifestar respeto por las ideas religiosas, morales,... por la integridad e intimidad, contemplando el principio de no discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
4. Participar en la elaboración y cumplimiento de las normas de convivencia en el centro y en el aula.

5. Respetar el derecho a estudiar de los compañeros y a enseñar de los profesores.
6. Cumplir y comprometerse con las tareas y actividades propuestas por el equipo docente para desarrollar en clase, así como las propuestas para casa.
7. Adquirir un compromiso personal para la adquisición de unas rutinas y unos hábitos de estudio necesarios para tener éxito en los aprendizajes.
8. Respetar y cuidar de los materiales didácticos y espacios, contribuyendo a crear y mantener un entorno adecuado para el desarrollo de las actividades de enseñanza- aprendizaje.
9. Participar activamente en programas y proyectos innovadores que se pongan en marcha desde el centro.

DE LAS FAMILIAS

1. Cumplir con el derecho del alumno a recibir una educación obligatoria.
2. Velar por la asistencia puntual y la participación del alumnado en las actividades del centro.
3. Fomentar el cumplimiento de las NCOF, promoviendo actitudes y valores de respeto, solidaridad, no discriminación, etc ...
4. Aceptar las decisiones y adoptar las medidas oportunas relativas a hechos contrarios a la convivencia.
5. Facilitar los recursos y condiciones necesarios para el progreso escolar de sus hijos.
6. Conocer, participar y apoyar el proceso educativo de sus hijos.
7. Implicarse de manera eficiente en las tareas de estudio y aprendizaje y estimularles diariamente, de acuerdo a las pautas y directrices señaladas desde el centro.
8. Tener una participación activa en las actividades y órganos de decisión.
9. Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa.
10. Crear una imagen adecuada y positiva del profesorado en sus hijos.

12. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.

La jornada escolar lectiva en el centro es continua. Empieza a las 9:00 horas de la mañana y termina a las 14:00 horas.

Horario lectivo

	Septiembre y junio	Resto del curso
1ª sesión	09:00 – 09:40	9:00 – 10:00
2ª sesión	09:40 – 10:20	10:00 – 11:00
3ª sesión	10:20 – 11:00	11:00 – 11:45
Recreo	11:00 – 11:30	11:45 – 12:15
4ª sesión	11:30 – 12:15	12:15 – 13:15
5ª sesión	12:15 – 13:00	13:15 – 14:00

Horario complementario

	Septiembre y junio	Resto del año
Lunes	13:00 – 14:00	14:00 – 15:00
martes	13:00 – 14:00	14:00 – 15:00
miércoles	13:00 – 14:00	14:00 – 15:00
jueves	13:00 – 14:00	14:00 – 15:00 (hora de cómputo mensual)
viernes	13:00 – 14:00	

Atención a padres

	Septiembre y junio	Resto del año

Lunes	13:00 – 14:00	14:00 – 15:00
--------------	---------------	---------------

13. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

El centro cuenta, desde el curso 2020/2021 con servicios complementarios de comedor y aula matinal.

Por la tarde la AMPA organiza talleres extracurriculares en función de los intereses de los niños/as y de sus familias. Se realizan en el colegio con la finalidad de educar el tiempo libre y el ocio y al mismo tiempo complementar el currículo. Se organizan en coordinación con el centro y con otras actividades ofertadas por el Ayuntamiento y por otras instituciones permitiendo integrar todas de forma coherente en un solo proyecto educativo.

N. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA.

ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	CURSOS		
			22-23	23-24	24-25
I. PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	Condiciones materiales, personales y funcionales.	Infraestructuras y equipamiento.			X
		Plantilla y características de los profesionales.			X
		Características del alumnado.			X
		La organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios.			X
	Desarrollo del currículo	Programaciones didácticas de Áreas y Materias.		X	
		Plan de Atención a la Diversidad.	X		
		Plan de Acción Tutorial .		X	
Resultados escolares del alumnado.			X		
II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	Documentos programáticos.		X		
	Funcionamiento del centro docente.	Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos.	X		
		Administración y gestión económica.		X	
		Asesoramiento y colaboración.	X		
Convivencia y colaboración			X		
III. RELACIONES CON EL ENTORNO	Características del entorno.			X	
	Relaciones con otras instituciones.			X	
	Actividades extracurriculares y complementarias.	X			
IV. PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN				X	

